INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Roberto Kozak.

BOLETÍN Nº 9.777-06

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano argentino señor Roberto Kozak, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

La presente iniciativa tuvo su origen en moción de los Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada, Pepe Auth, Sergio Espejo, Daniel Farcas, Giorgio Jackson, Ricardo Rincón y Guillermo Teillier, y del ex Diputado señor Jorge Inzunza.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado el 7 de abril de 2015, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

A la sesión en que la Comisión analizó el presente proyecto de ley asistieron además de sus miembros, el Honorable Senador señor Juan Pablo Letelier, el Honorable Diputado señor Claudio Arriagada, coautor de la moción y el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz.

CUESTIÓN PREVIA

Cabe hacer presente que vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar este proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, dado que persigue el mismo objetivo que el presentado por la Honorable Senadora señora Allende, correspondiente al Boletín N° 9824-17, el cual fue aprobado por esta Comisión con la misma votación y que se encuentra en primer trámite constitucional.

Al respecto, tuvo presente la imposibilidad de refundir este proyecto de ley con el antes mentado, puesto que de acuerdo al artículo 17 A, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se podrá autorizar refundir dos o más proyectos de ley siempre que todos estén radicados en el primer trámite constitucional.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano argentino señor Roberto Kozak.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe, destaca que la nacionalidad por gracia constituye un reconocimiento honorífico que el Estado confiere a un extranjero que ha prestado grandes servicios al país y que constituye una alta distinción para quienes han sido un aporte al progreso de Chile y que, a juicio del Poder Legislativo, representan un modelo de virtud a seguir por futuras generaciones.

En seguida, hace una reseña de la vida y trayectoria de don Roberto Kozak. Al efecto, informa que nació en Argentina, el 14 de mayo de 1942. Estudió Ingeniería Civil Industrial en la Universidad de Buenos Aires y que desde 1968 se desempeña en la Organización Internacional para las Migraciones, labor desde la cual tuvo una especial e importante tarea en la defensa de los derechos humanos de miles de chilenos que veían amenazados sus Derechos Humanos durante la dictadura militar, tras el Golpe de Estado de 1973.

En efecto, destaca que con posterioridad al quebrantamiento democrático producida por la intervención de las Fuerzas Armadas y de Orden, don Roberto Kozak se impuso la tarea de sacar de Chile a la mayor cantidad de presos políticos posibles, de hecho, en su calidad de Director del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, fue responsable de la salida del país de más de 30 mil personas en su calidad de presos políticos o que estaban bajo peligro de serlo.

De esta forma, en una de sus visitas a los centros de detención, en particular al Centro Tres Álamos, el señor Kozak, conoció al doctor Patricio Bustos, quien en la actualidad se desempeña como Director Nacional del Servicio Médico Legal, a quien también ayudó a salir del país para reunirse con su esposa en Italia. Detalla que el doctor Bustos lo recuerda como “una persona que irradiaba solidaridad y humanidad”.

Resalta que en el año 1974, el señor Kozak, logró un acuerdo con el Gobierno del General Pinochet, mediante el cual se establecía una vía expedita para expulsar del país a los prisioneros políticos y que los primeros beneficiados fueron los ex ministros del Gobierno del Presidente Allende que se encontraban detenidos en la Isla Dawson, entre ellos, el señor Clodomiro Almeyda.

Hace presente que, en el ejercicio de su cargo, el señor Kozak visitaba embajadas, centros de detención y reparticiones gubernamentales con el objeto de obtener información de los presos políticos, buscar apoyo en las sedes diplomáticas y negociar con el Gobierno. Además, asistía al aeropuerto cuando personas, fruto de sus gestiones, lograban hacer abandono del país en búsqueda de seguridad y protección a sus derechos más básicos.

Destaca la moción, que en esta línea, el señor Kozak entrenó a otras personas para que lo ayudaran en su tarea en Chile, mediando, además, en la negociación del Gobierno Militar con la URSS, que permitió liberar a Luis Corvalán en el año 1976.

Informa que en 1979, asumió funciones en el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas en Ginebra CIME y que antes de retirarse del país, negoció la salida de 37 condenados por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Luego, instalado en Suiza, señaló que le “faltaba la mitad de trabajo: asistir al retorno y a la reinserción en la sociedad chilena del último de los exiliados que deseara hacerlo”, por tal motivo, volvió a Chile y, entre los años 1984 y 1994, ayudó al retorno y a la reinserción en la sociedad chilena de más de 15 mil exiliados.

Por todo lo anterior, destaca que en 1979 el señor Kozak fue condecorado por el Gobierno Italiano con la Orden al Mérito en el Grado de “Comendatore” y, en 1994 recibió del Gobierno de Chile la Orden al Mérito Bernardo O’Higgins en su Grado de Gran Cruz. Ambas condecoraciones le fueron otorgadas en reconocimiento a su labor en favor de la promoción y protección de los derechos humanos en Chile.

Actualmente, don Roberto Kozak reside en Santiago junto a su esposa.

Finalmente, expresan sus autores que tienen la convicción que este personaje es de una gran estatura moral al que como país se le debe un reconocimiento, por lo que es de toda justicia otorgarle la ciudadanía chilena por especial gracia.

Por todo lo anterior, a los autores de la moción les asiste el convencimiento profundo de que el señor Roberto Kozak reúne los requisitos humanos y morales para hacerse merecedor de este reconocimiento y que es de toda justicia que se le entregue la nacionalidad chilena, por especial gracia, que amerita que se le conceda la nacionalidad por especial gracia, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 10 de la Carta Fundamental.

2.3.- Cabe consignar, a propósito del estudio del proyecto de ley que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano argentino señor Roberto Kozak (Boletín N° 9.824-07), que se encuentra en estudio en esta Comisión, se solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Oficio N° DH/85/14, antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para

extranjeros de don Roberto Kozak. El Servicio de Registro Civil e Identificación respondió mediante Ordinario N° 101, de 12 de enero de 2015.

2.4.- Oficio N° 11.799, de 2 de abril de 2015, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano argentino don Roberto Kozak.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización y, aprobada por la Sala de esa Corporación, por 60 votos a favor, 1 en contra y 16 abstenciones.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio de esta iniciativa legal, l**a Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** hizo presente que existen otros dos proyectos de ley que persiguen el mismo objetivo: uno correspondiente al Boletín N°9.824-07 iniciado en Moción de la Honorable Senadora señor Allende, que se encuentra en tabla en esta Comisión, y otro, originado en Mensaje de S. E, la Presidenta de la República, Boletín N° 9.875-06, que está en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

En consecuencia y dado que los dos primeros proyectos que se encuentran en tabla en la Comisión están en distinto trámite, no es posible refundirlos por lo que deben ser tratados en forma separada.

El Honorable Senador señor Letelier destacó la excepcional calidad humana del señor Kozak que ingresó al Sistema de Naciones Unidas en la década del 60 y que fue testigo del golpe militar de 1973 y que en su rol como Jefe de la Misión en Chile del Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, CIME fue un gran colaborador en el proceso de ayuda para salir del país a miles de personas asiladas en embajadas o presas políticas. En esa práctica, los acompañaba con programas de reasentamiento en los lugares de destino facilitándoles su reinserción en aquellos países.

Informó que la institucionalidad del CIME se generó y desarrolló producto de la Segunda Guerra Mundial, organismo que fue creado para las migraciones con el objeto de ayudar a las personas a viajar fuera del país, cuando calificaban con un cierto estatuto, para luego insertarlas en los países de destino, colaborando en el proceso de reunificación familiar y en los programas de retorno.

En esa línea, continuó, Roberto Kozak asumió funciones en el Comité Intergubernamental de Migraciones y, particularmente en Chile, su desempeño generó un espacio de mucho impacto en salvar vidas, destacándose por su ayuda a las personas que fueron exiliadas o detenidas y su posterior reinserción hacia donde emigraron. Del mismo modo, su contribución en la gestión de acuerdos para conseguir la salida al extranjero de muchos prisioneros políticos que se encontraban en campos de concentración, además de su apoyo en el lugar de destino.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Claudio Arriagada**, coautor de la moción, manifestó que tuvo la suerte de conocer a don Roberto Kozak, particularmente, en su desempeño en la zona sur de Santiago, la cual fue muy afectada en materia de derechos humanos y puede dar testimonio y plena fe de la estatura moral, humana, política y social de este personaje, que contribuyó con su labor humanitaria a que se hiciera justicia: Explicó que también era muy cercano a la presencia en esa zona del padre Esteban Gumucio y que era conocida su incansable protección a las personas que se encontraban en situación de peligro.

Hizo presente que su importante labor y el delicado estado de salud del señor Kozak, motivó la presentación de este proyecto de ley que le otorga por especial gracia la nacionalidad chilena.

El Honorable Senador señor Quinteros respaldó lo afirmado por Su Señoría y expresó que conoció al señor Kozak y puede dar fe que efectivamente ha sido un gran colaborador de las personas perseguidas y un destacado defensor de los derechos humanos.

La Honorable Senadora señora Pérez se manifestó a favor del proyecto y expresó que existe coincidencia en la Comisión en apoyar los proyectos de ley que otorgan la nacionalidad chilena por especial gracia, cuando existen testimonios fidedignos de personas que conocieron a quienes se pretende beneficiar.

Agregó que si bien no conoce personalmente al señor Kozak, efectivamente fue un mediador para ayudar a las personas detenidas a salir del país, incluso, gestó un acuerdo con el entonces Gobierno de la Junta Militar en esta materia, además de cumplir un rol importante en la Organización Internacional para las Migraciones.

El Honorable Diputado señor Arriagada complementó diciendo que una de las grandes cualidades de Kozak es que fue capaz de establecer diálogos con las autoridades militares en los lugares donde había campos de prisioneros, con una mirada humanitaria y con total prescindencia de consideraciones de tipo políticas, lo cual lo validó generando un gran respeto hacia su persona.

La Honorable Senadora señora Van Rysselberghe propuso aprobar el proyecto de ley en estudio y planteó aprobar en los mismos términos la moción de la Honorable Senadora señora Allende, de idéntico contenido, que se encuentra en primer trámite constitucional, boletín N° 9824-17.

Considerando todo lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el ciudadano argentino, señor Roberto Kozak, por su valioso aporte a la promoción y defensa de los derechos humanos en nuestro país, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de sus miembros Honorables Senadores señoras Jacqueline Van Rysselberghe, Carolina Goic, Lily Pérez, y señores José García, y Juan Pablo Letelier.

El Honorable Senador señor García al fundamentar su voto favorable señaló que si bien no conoce al señor Roberto Kozak, sí tuvo oportunidad de verlo en una entrevista en televisión, que le dejó una buena impresión, además, agregó, que de los antecedentes en que se funda la moción, puede observar que efectivamente hizo una contribución a los derechos humanos. Así también, hizo presente la delicada situación de salud en que se encuentra.

Finalmente, señaló que espera que gestos como éstos debieran ayudar a que se tenga una mirada distinta respecto de los hechos que ocurrieron en esos años.

En el mismo sentido, **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** expresó que no conoce al señor Kozak pero logra inferir, de la presentación de esta iniciativa, que su labor trascendió más allá y que tuvo una entrega al país que lo hace acreedor de este honor, cual es, otorgarle la nacionalidad chilena por especial gracia. De esta forma, solicitó al Honorable Senador señor Letelier que pudiera informar el presente proyecto en la Sala de la Corporación.

El Honorable Senador señor Letelier accedió a la petición y reiteró que tuvo la oportunidad de conocerlo personalmente y que ayudó a negociar la salida de 37 prisioneros condenados a muerte que estaban en Isla Dawson y que, además, gestó el canje de prisioneros con la Unión Soviética durante el gobierno de Pinochet.

9

La Honorable Senadora señora Goic manifestó que vota favorablemente y que los argumentos expuestos son más que suficientes para justificarla.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía os propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano argentino don Roberto Kozak.”.

\- - -

Acordado en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2015, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera (Presidenta), Carolina Goic Boroevic (Manuel Antonio Matta Aragay), Lily Pérez San Martín, y señores José García Ruminot (Manuel José Ossandón Irarrázabal), y Juan Pablo Letelier Morel (Rabindranath Quinteros Lara).

Sala de la Comisión, a 13 de agosto 2015.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA, POR ESPECIAL GRACIA, A DON ROBERTO KOZAK (BOLETÍN Nº 9.777-06)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al ciudadano argentino señor Roberto Kozak.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular, unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: discusión inmediata.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada, Pepe Auth, Sergio Espejo, Daniel Farcas, Giorgio Jackson, Ricardo Rincón y Guillermo Teillier, y del ex Diputado señor Jorge Inzunza.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de abril de 2015.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 13 de agosto de 2015.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario